

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 231-2013-AG-PSI**

Lima, 26 ABR. 2013

**VISTO:**

El Memorando N° 038-2013-AG-PSI-OAF/CEP, de fecha 25 de abril de 2013, del Presidente del Comité Especial Permanente a cargo del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2013-AG-PSI-Segunda Convocatoria, para seleccionar al Contratista que se encargará de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01-Cumbibira en la Localidad La Piedra, Distrito Catacaos, Provincia de Piura", relacionado con la aprobación de las Bases Administrativas de dicho proceso de selección;

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución Directoral N° 255-2013-AG-PSI, de fecha 24 de abril de 2013, se declaró de oficio la nulidad del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2013-AG-PSI-Primera Convocatoria, para seleccionar al Contratista que se encargará de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01-Cumbibira en la Localidad La Piedra, Distrito Catacaos, Provincia de Piura", al haberse prescindido de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, conforme lo dispuesto en el artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado, disponiéndose se retrotraiga hasta la etapa de Convocatoria;

Que, el Comité Especial Permanente, a cargo de referido proceso de selección, ha presentado a través del documento de Visto, las Bases Administrativas correspondientes a la Segunda Convocatoria de dicho proceso de selección, solicitando su aprobación;

Que, el numeral 2) del artículo 31° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 modificado por la Ley N° 29873, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que el Comité Especial es competente para elaborar las Bases;

Que, asimismo, el artículo 26° del acotado Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones de Estado, concordante con el artículo 35° de su Reglamento, establecen que las Bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan asignado dicha facultad, estableciendo el contenido mínimo que deben contener las Bases;



Que, la solicitud formulada por el Comité Especial Permanente, se encuentra amparada por las normas antes glosadas, por lo que resulta procedente la aprobación de las referidas Bases, a fin de llevar adelante la Segunda Convocatoria del proceso de selección en mención;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1017, modificado por la Ley N° 29873, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar** las Bases Administrativas del proceso de Adjudicación Directa Selectiva N° 008-2013-AG-PSI, Segunda Convocatoria, para seleccionar al Contratista que se encargará de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua en el Sistema de Riego Toma 01-Cumbibira en la Localidad La Piedra, Distrito Catacaos, Provincia de Piura", la misma que consta de 46 (Cuarenta y seis) folios y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Disponer** la publicación en el SEACE de la presente Resolución y de las Bases Administrativas, aprobadas en el artículo anterior.

**Artículo Tercero.- Remitir** copia de la presente Resolución al Comité Especial Permanente, la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI  
*Jorge H. Zuniga Morgan*  
Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO